





RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPEDIENTE 19-2023

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades.

Mediante Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, que dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", la sala Verónicas, el Centro Párraga y la Filmoteca Regional "Francisco Rabal" que se encuentran adscritos al ICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, los distintos servicios serán agrupados en los siguientes lotes:

- Lote 1: Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" de Murcia.
- Lote 2: La sala Verónicas, Centro Párraga y Filmoteca Regional "Francisco Rabal".









En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (1.734.494,98 € IVA excluido), se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.

SEGUNDO. – Asimismo, forma parte del expediente de contratación el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ICA, así como la Certificación del Consejo de Gobierno de autorización del gasto.

TERCERO. – Incluir en el expediente contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el artículo 63.3 en relación con el artículo 28.1 de la LCSP, realizado por el Jefe de mantenimiento del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas".

CUARTO. - El presupuesto base de licitación para un periodo de dos años, se ha fijado en la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (839.488,32 €), IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP.

QUINTO. - Aprobar el expediente de la licitación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE











MURCIA, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA Manuel Cebrián López

